

VISTO:

El Expediente Letra “S” N° 1578/14 elevado por el Departamento Ejecutivo;

El Contrato de comodato firmado entre la Secretaría de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato se celebra entre la Secretaría de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Punta Indio;

Que mediante el mismo la Secretaría en su carácter de Administrador del Hogar San Isidro otorga la tenencia y uso de un sector de 130 x 260 mts a la Municipalidad de Punta Indio;

Que el plazo del comodato será de cinco años a partir de la aprobación del Contrato;

Que el área comodatada será destinada exclusivamente al uso de la Municipalidad de Punta Indio, correspondiéndole hacerse cargo del mantenimiento, servicios, impuestos y tasas del mismo;

Que la mencionada área será utilizada como Centro de Formación Profesión Profesional y se dictará la Tecnicatura Maestro Mayor de Obras.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALÍDESE la firma del Contrato de Comodato entre la Secretaría de --
----- Niñez y Adolescencia representada por el Secretario de Niñez y
Adolescencia Pablo Navarro y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio,
representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta.-----

Artículo 2º): El destino del mismo será utilizado como Centro de Formación -----
--- Profesional y se dictará la Tecnicatura Maestro Mayor de Obras de la Escuela
Técnica N° 1 - Dirección General de Cultura y Educación.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 13 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2014.-

Registrada bajo el N° 1064/2014.-